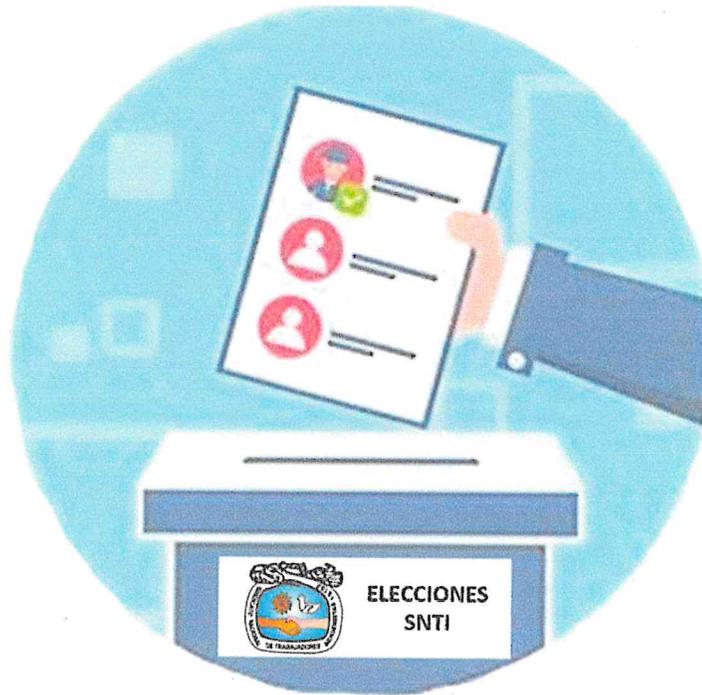




SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025
censnti@prodigy.net.mx



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES



DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

30 DE ABRIL DE 2025

REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES |
Reformado en el segundo Congreso Nacional Extraordinario del 30 de abril de 2025, Ciudad de México.



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES **DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS**

El presente reglamento fue presentado y aprobado en el IV Congreso Nacional Extraordinario del SNTI, celebrado los días 29 y 30 de agosto del 2019.

Reformado en el Primer Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 y 29 de abril de 2022.

Revisado y reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 16, 17 y 18 de agosto de 2022.

Reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 30 de abril de 2025.

Este Reglamento es acorde con los artículos 371 fracción IX, IX bis, IX Ter y 371 bis de la Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 53 del Estatuto vigente.

El procedimiento de elección deberá salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género, en términos de la Ley Federal del Trabajo. El periodo de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que, obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado.

I. OBJETIVO

El Reglamento de Procesos Electorales regirá los procedimientos de elección del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas.

II. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

La Comisión Nacional Electoral se conformará por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes en la V Asamblea Nacional Ordinaria y se elegirá entre las Secretarías o Secretarios Generales, procurando que esté integrada por hombres y mujeres, siempre y cuando no tengan la intención de participar en ese proceso electoral, quienes se encargarán de organizar las elecciones del nuevo Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, de manera imparcial, objetiva y ética. Sus actividades iniciarán con la elaboración de la Convocatoria y concluirán con la entrega de resultados y tendrá las siguientes funciones:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ma. Teresa Alda C. [Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025
censnti@prodigy.net.mx



1. Elaboración de un calendario donde se plasmen las actividades a desarrollar durante el proceso electoral, tiempos y costos conforme al artículo 58, segundo párrafo del estatuto vigente.
2. Elaboración de formato único de acta para el proceso electoral.
3. Elaboración y emisión de la Convocatoria.
4. Validación de padrón electoral.
5. Recibir los documentos de candidatas y candidatos.
6. Revisión de documentos presentados por las candidatas y candidatos.
7. Registrar a las candidatas y candidatos.
8. Notificación por escrito del registro a las candidatas y candidatos. Publicar el nombre de los candidatos registrados.
9. Publicar el nombre de los candidatos registrados.
10. Recuento y cotejo de votos.
11. Publicación de resultados.
12. La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los tres días naturales siguientes al período de impugnación.
13. Reunir toda la documentación y evidencia necesaria con la normatividad del centro de conciliación y registro laboral para que el nuevo CEN realice el trámite de la nueva toma de nota ante el CFCRL al día hábil siguiente que termine el Congreso Nacional Ordinario.

III. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión Nacional Electoral emitirá la Convocatoria con 50 días naturales de anticipación al día de la publicación de resultados definitivos, incluido el periodo de impugnaciones y de resolución de las mismas a través de la página www.sntifstse.org.mx.

La Convocatoria contendrá los requisitos, plazos y periodos de las etapas.

- a) Fecha de emisión de la Convocatoria

M. J. Juan Alberto



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025
censnti@prodiqy.net.mx



- b) Bases de registro y participación.
- c) Lugar, fecha y hora de recepción de documentos de los aspirantes.
- d) Fecha de entrega de constancias de registro.
- e) Fechas de inicio y conclusión de campañas electorales.
- f) Fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la votación en Asamblea Electoral.
- g) Fecha de entrega de resultados de la votación.
- h) Periodo para impugnaciones.

IV. FÓRMULA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Por Fórmula se entiende a la inscripción del titular y el suplente de cada cargo, identificando a la planilla a la cual pertenece.

Se podrán inscribir tantas planillas en la que se registren obligatoriamente a las y los candidatos con sus suplentes en las que incluyan todas y cada una de las carteras, respetando la paridad de género en cada planilla.

Las personas electoras podrán elegir de manera personal, libre, directa y secreta de entre cada una de las planillas registradas.

El registro de las planillas será durante el mismo periodo que establezca la convocatoria, registrando planilla que considere todas las secretarías del CEN y planilla por cada Comisión Nacional.

V. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de recepción de documentos será de 7 días naturales a partir de la publicación correspondiente. Los titulares y suplentes de los cargos presentarán físicamente y/o en digital los documentos a la Comisión Nacional Electoral consistentes en:

- a) Las solicitudes de registro deberán formularse por escrito por cada titular con la firma de aceptación del suplente que contendrán para ocupar los cargos del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales a través de un formato libre que contenga los nombres del titular y suplente de cada cargo.

Ma. Lucero Hely C. Cárdenas

[Handwritten signature]



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**
censnti@prodigy.net.mx



- b) Para el CEN presentar programa de trabajo y currículo sindical y para las comisiones presentar currículo sindical, conforme al artículo 91, fracción XIV del estatuto vigente.

La revisión y validación de los documentos será de acuerdo al calendario que la comisión nacional electoral determine. Los que no hayan cumplido con los requisitos serán descartados y notificados de improcedencia del registro.

VI. REGISTRO

Una vez que se hayan revisado los documentos y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto y la Convocatoria, la Comisión Nacional Electoral efectuará el registro de los aspirantes.

- a) Se notificará por escrito a las planillas aspirantes que cumplieron los requisitos de registro conforme al calendario que la comisión nacional electoral presente.
- b) Se publicará el nombre de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en la página web www.sntifstse.org.mx

VII. ELABORACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

1. La elaboración del formato de boletas electorales será realizada por la Comisión Nacional Electoral (CNE).
2. Las boletas deberán contener folio y lo señalado en el artículo 53, inciso f, fracción III del estatuto vigente.
3. En una sola boleta deberán aparecer todas las planillas registradas, siendo estas una para el CEN y una para cada Comisión Nacional.
4. El material electoral será enviado electrónicamente, de acuerdo al calendario que presente la Comisión Nacional Electoral, al representante ante la Comisión Nacional de Vigilancia de cada CES, quien tendrá la obligación de resguardarla hasta el día de la elección.

VIII. CAMPAÑA ELECTORAL.

Consiste en el conjunto de actividades que llevarán a cabo los aspirantes registrados para promover el voto a su favor.

1. Acto de campaña: Eventos para la promoción y difusión de los contenidos de sus programas de trabajo. Estos pueden ser a través de visitas a las Secciones o eventos masivos que el Sindicato promueva, medios electrónicos, boletines y trípticos.

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



2. Las campañas iniciarán al día siguiente de haber obtenido la notificación de su registro y concluirán de acuerdo al calendario que presente la Comisión Nacional Electoral.
3. La propaganda se fijará previa autorización del Responsable del Centro de Trabajo y no deberá obstaculizar espacios, dañar las instalaciones, la imagen o el prestigio de la Institución, éstas deberán retirarse en el periodo de veda electoral.
4. Los gastos de campaña serán solventados por los propios aspirantes.

IX. DERECHO DE LOS ASPIRANTES

- a) Participar y realizar en actos de campaña en el periodo establecido por la Convocatoria y utilizar propaganda electoral.
- b) Figurar en la Boleta Electoral.
- c) Derecho a votar y ser votado.

X. LOS ASPIRANTES TIENEN PROHIBIDO

- a) Realizar actos anticipados de campaña.
- b) Ofrecer promesas o dadas a cambio de votos.
- c) Coaccionar o presionar para obtener el voto a su favor.
- d) Expresar ofensas, difamación, calumnias o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes.
- e) Ningún aspirante podrá registrarse en dos o más planillas o cargos.
- f) En el caso de incurrir en alguno de estos supuestos y que sean comprobados, se negará el registro o si ya lo obtuvo el registro se cancelará.

Handwritten signature and vertical text on the right margin.

Handwritten signature and stamp at the bottom right corner.



XI. MESA ELECTORAL.

La Mesa Electoral en cada una de las Secciones Sindicales estará constituida por tres integrantes: un presidente, un vocal y un escrutador, nombrados por la Sección en una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin se convoque; sus funciones son:

1. Organizar la votación.
2. Instalar la urna electoral.
3. Entregar las boletas a los electores.
4. Cierre de la urna electoral.
5. Realizar el conteo de la votación y sellado de las boletas.
6. Llenar el acta de resultados.
7. Enviar vía electrónica el acta de resultados el mismo día de la elección.
8. Enviar el paquete electoral a la Comisión Nacional Electoral (acta de resultados y boletas electorales)

La Mesa Electoral que no cumpla con el punto anterior será sancionada conforme al Estatuto.

XII. DE LAS ELECCIONES

- a) La elección se desarrollará de manera sincronizada en Asambleas Electorales el mismo día y hora que establezca la Convocatoria.
- b) La Comisión Nacional Electoral elaborará un formato único de Acta de Cómputo para registrar los resultados de la votación en cada una de las Asambleas Electorales.
- c) Las secciones que tengan menos de 4 integrantes, se integrarán a la sección que se le notifique por parte de la CNE.
- d) Los miembros del CEN de permanencia, la Presidencia de la CNV y miembros de la CNE emitirán su voto en la casilla ubicada en la Sección número uno.
- e) Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral no podrán contender para un cargo sindical en el CEN y Comisiones Nacionales.
- f) Una vez concluidas las elecciones, las Boletas Electorales deberán firmarse al reverso por la Mesa Electoral, levantar el Acta de Cómputo y enviarse el mismo día de manera digital al correo que marque la Convocatoria. El acta original y las Boletas Electorales deberán estar en la Comisión Nacional Electoral máximo cuatro días después de la elección para su cotejo, con sede en Insurgentes Norte número 182, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4

[Handwritten signature]

M. C. Juan Ad. C. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**
censnti@prodigy.net.mx



- g) La Comisión Nacional Electoral realizará el registro de las Actas recibidas dentro del periodo establecido en la Convocatoria, de acuerdo con el inciso f.
- h) Las actas que no sean recibidas en el periodo establecido por la Convocatoria, no se tomarán como válidas para el conteo.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Los resultados finales se publicarán a los 50 días naturales de emitida la Convocatoria.
- b) Declarados los cargos electos, estos integrarán el Comité Ejecutivo Nacional así como las Comisiones Nacionales, una vez que rindan protesta en el Congreso Nacional Ordinario que para tal efecto se convoque.
- c) Si terminado el cómputo de la elección hasta antes de la Toma de Protesta del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, se presenta renuncia de algún titular, automáticamente el suplente será designado como titular electo por la Comisión Nacional Electoral.

XIV. VALIDACIÓN DE RESULTADOS

La validación del proceso electoral estará a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

En el caso de planilla única, ganará con el número de votos que obtenga.

XV. PERIODO DE IMPUGNACIÓN

- a) Impugnación se entiende por recurso de objeción para invalidar un proceso o refutar con un recurso algo que se considere erróneo o ilegal.
- b) El recurso de impugnación deberá de presentarse ante la Comisión Nacional Electoral en el periodo establecido en el calendario presentado por la misma, después de haberse publicado el resultado de la votación. Transcurrido este periodo, perderán el derecho de hacerlo con posterioridad y por lo tanto el resultado de la votación quedará firme.

Mrs. Juan Hdez. C. Alvarado

[Handwritten signature]



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**

censnti@prodiqy.net.mx



Al presentarse una impugnación de algún cargo, deberán exhibirse pruebas o documentos en los que se funde su impugnación, en caso de que estén imposibilitados a presentarlas, señalar por escrito el lugar en donde se encuentren.

- c) La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá las impugnaciones, de acuerdo al calendario presentado por la misma.
- d) Únicamente podrán impugnar los resultados de la elección los titulares de las planillas que hubieran participado en el proceso.

XVI. CASOS NO PREVISTOS

Los demás casos no previstos serán resueltos por la Comisión Nacional Electoral en conjunto con la Comisión Nacional de Vigilancia.

“POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO”

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



**SECRETARÍA
GENERAL
CDMX**

**Ing. Jesús Enrique Escalante Ibarra
Secretario General**



**SECRETARÍA DE TRABAJO
CONFLICTOS Y ACCIÓN
POLÍTICA
CDMX**

**Juan Vidal Sánchez Velasco
Secretario de Trabajo, Conflictos y
Acción Política**



**SECRETARÍA DE
ORGANIZACIÓN
ACTAS Y ACUERDOS
CDMX**

**Ing. Isabel Hernández Montiel
Secretaria de Organización,
Actas y Acuerdos**



**SECRETARÍA DE
FINANZAS
CDMX**

**L.C. Hyobana Natally Sevilla Monroy
Secretaria de Finanzas**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2022-2025**

censnti@prodigy.net.mx



SECRETARÍA DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS, FOMENTO DEPORTIVO
CULTURAL Y PREVISIÓN SOCIAL
CDMX

[Handwritten signature]

L. A. F. Iliana Tomasa Martínez Molina
Secretaria de Prestaciones
Económicas, Fomento Deportivo
Cultural y Previsión Social

[Handwritten signature]



C. Virginia Motoya Aparicio
Secretaria de Escalafón
SECRETARÍA DE
ESCALAFÓN
CDMX

[Handwritten signature]

Lcda. María Teresa Hernández Castro
Secretaria de Formación y Capacitación Sindical



SECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SINDICAL
CDMX

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA



C. Rosa Isela Flores Ruiz
PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA
CDMX
Presidenta